

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDLL/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2025-MDLL/OEC
		Fecha del informe	15/5/2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE LLALLI - PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDLL/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)		
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
	Se registraron 04 participantes, pero solo dos presento su propuesta		<input type="radio"/>
	Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 01 ofertas, no fueron admitidas. 00 ofertas, fueron rechazas. 00 ofertas, fueron descalificadas.		<input checked="" type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absoluciónde consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input checked="" type="radio"/>
	6.5	Otras	<input type="radio"/>

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDLL/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros LOS POSTORES NO FUERON DILIGENTES EN LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS (ANEXOS 01, 02 y 03) UNO DE LOS POSTORES PRESENTÓ SU OFERTA CON IMAGEN DE FIRMA PEGADA, SEGÚN LAS BASES DICE LO SIGUIENTE; NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS, POR LO QUE CORRESPONDE LA DECLARATORIA DE DESIERTO	<input checked="" type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. De conformidad con el numeral 29.1 de la Ley N° 30225 señala; Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. (...) Además, el numeral 65.1 de Artículo 65 del RLCE Ley N° 30225 Artículo 65. Señala; El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: DERIVAR AL ÁREA USUARIA, PARA QUE PUEDA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO, QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y, volver a evaluar las Especificaciones Técnicas y/o su respectiva modificación y/o reajuste de ser el caso, y dar su PRONUNCIAMIENTO DE PERSISTENCIA DE NECESIDAD y para proseguir con la siguiente convocatoria. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9		
	NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	